

OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

26694

37692

Recibí del Sr. (a)

HILDA NIETO ROBLEDO.

La Cantidad de \$

3,310.00 (TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

Por concepto de permiso de:

CONSTRUCCIÓN DE 171.00 m² EN PLANTA BAJA.

De la finca ubicada en:

AVENIDA LIC. J. JESÚS VILLASEÑOR PÉREZ # 1413

ENTRE AVENIDA DEL BOSQUE Y AVENIDA DR. ENRIQUE SAHAGÚN CORTEZ.

Con una superficie de: CONSTRUCCIÓN DE 171.00 m² EN PLANTA BAJA. Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

CERTIFICO

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFA

DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Para el Municipio: \$

Multas: \$

RECIBIO

Total: \$

3,310.00

3,310.00

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ TESORERO MUNICIPAL

SAHUAYO, MICH. A

06 DE NOVIEMBRE DE 2020.



OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.



H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117

Sahuayo, Michoacán,

A 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acctado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito respondable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito respondable de obra.

NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1.- Se prohibe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interio de la construcción.
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cuaquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán 16, 17 afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de
- y 18. haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

HILDA NIETO ROBLEDO,

AVENIDA LIC. J. JESÚS VILLASEÑOR PÉREZ # 1413 ENTRE AVENIDA DEL BOSQUE Y

AVENIDA DR. ENRIQUE SAHAGÚN CORTEZ, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACEPTO

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL

TERRITORIAL

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro Director de Planeación Urbana y Territorial PRESENTE

El suscrito

HILDA NIETO ROBLEDO

con cédula

profesional No.

y con domicilio en

LOS OBELISCOS # 220, COLONIA SAN ISIDRO, SAHUAYO, MICH.

de la finca ubicada en la calle

CONSTRUCCIÓN DE 171.00 m² EN PLANTA BAJA.

AVENIDA LIC. J. JESÚS VILLASEÑOR PÉREZ

No.

1413

entre las calles

AVENIDA DEL BOSQUE Y AVENIDA DR. ENRIQUE SAHAGÚN CORTEZ, SAHUAYO, MICHOACÁN.

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en

tantos se anexan, así como la

memoria de cálculo respectiva.

Declaramos que la superficie cubierta es de

171.00 m² EN PLANTA BAJA

su valor total \$

el predio de la obra citada es propiedad de

HILDA NIETO ROBLEDO.

y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas

.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

del tomo

.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo.

Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.

Oficio No.

x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

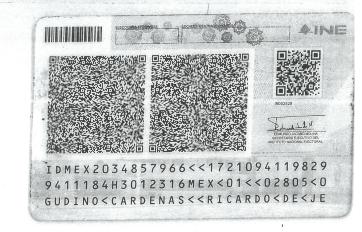
Sahuayo, Michoacán,

A 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.

FIRMA DEL PROPIETARIO

Cerus de jón de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.





Hilda Nieto Robledo

Av. Lie _s sessis Villaseñor Perez Nº 1413 entre Avonda del Bosque y Av. Dr. Enrique Sahagin Cortez 171.00 m² en planta baja.

Descrit A

\$4,830.00

\$ 3,310.00

246.00 Alineamiento

188.00 Número

150.00 B. tocora

Dom. Calle Obeliscos Nº 220 Col. San Isidro Tel: 353 53 65 106



MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICH. Tesorería Municipal

Sección TESORERIA MUNICIPAL

Oficio N° IM-29431/11/2020 Expediente CONSTANCIAS

Asunto CONSTANCIA DE NO ADEUDO

CONSTANCIA DE NO ADEUDO

A quien corresponda:

Se hace constar que el predio Urbano, ubicado en AV. J. JESUS VILLASEÑOR PEREZ S/N, COL. LA YERBABUENA de cuenta predial 210110044492, con un valor fiscal de \$196,777.22 y cuyo propietario es NIETO ROBLEDO HILDA, se encuentra al corriente de su impuesto predial hasta el 6º bimestre del año 2020 según recibo Nº 66025 de fecha 4 de Agosto de 2020

Los derechos por la expedición de certificados y constancias fueron cubiertos con el recibo Nº 67233 de fecha 5 de Noviembre de 2020

Por lo tanto, se extiende la presente constancia al solicitante a los 5 días del mes de Noviembre del año 2020 en este municipio.



ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO LEON CHAVEZ TESORERO MUNICIPAL